

## JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN:

50 001 33 33 007 2012 00145 00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

**DEMANDANTE:** 

**IVÁN CASANOVA MONTES** 

**DEMANDADO:** 

EDESA S.A. E.S.P.

Revisado el expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia del 13 de febrero de 2018 (fls. 5-9, cdno de 2ª instancia), que CONFIRMÓ el auto oral proferido por éste Despacho en audiencia inicial celebrada el 25 de marzo de 2015 (fls. 202-206), mediante la cual se decidió declarar no probadas las excepciones de falta de jurisdicción y caducidad de la acción.

SEGUNDO: Fíjese como fecha de continuación de la audiencia inicial para el día lunes 08 de octubre de 2018 a las 09:00 a.m.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

Juez



JUZGADD SEPTIMD ADMINISTRATIVD DRAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENÇIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha 10 de septiembre de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 54 del 11 de septiembre de 2018/

> ANGELA ANDREA-11040S\SALAZAR

Secretaria